

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMÁ, 4 DE AGOSTO DE 1916

NÚMERO 2389

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Calle 14 Oeste No. 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

LADISLAO SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a., No. 10.

REDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Héctor Valdés.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y jueves de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar la entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,

Enrique A. Jiménez.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Páginas

Decreto número 103 de 1915, de 23 de Septiembre, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con la Escuela Profesional de Mujeres, con el Instituto Nacional, y con algunas escuelas primarias de la Provincia de Colón. 6219

Decreto número 104 de 1915, de 23 de Septiembre, por el cual se establece un curso temporal de Gimnasia y Calisténica en la Escuela Normal de Institutoras y se nombra el personal de Profesores. 6220

Decreto número 105 de 1915, de 24 de Septiembre, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas primarias de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Panamá. 6220

Decreto número 106 de 1915, de 25 de Septiembre, por el cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con varias escuelas primarias de Coclé y Colón. 6220

Decreto número 107 de 1915, de 1o. de Octubre, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas primarias de las Provincias de Chiriquí y Herrera. 6220

Decreto número 108 de 1915, de 4 de Octubre, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con la escuela mixta de Guachapalí y con las escuelas de varones de Chitré y Taboga. 6220

Decreto número 109 de 1915, de 7 de Octubre, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas de la Capital y de las Provincias de Panamá, Coclé, Bocas del Toro y Veraguas. 6220

Decreto número 110 de 1915, de 8 de Octubre, por el cual se nombra Inspector de Instrucción Pública de la Sección Segunda de la Provincia de Panamá y Escribiente de la Inspección de Instrucción Pública de la Provincia de Veraguas. 6220

Decreto número 111 de 1915, de 14 de Octubre, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con el Instituto Nacional y con algunas

escuelas primarias de las Provincias de Colón y Bocas del Toro. 6221

Decreto número 112 de 1915, de 16 de Octubre, por el cual se nombra Escribiente de la Inspección de Instrucción Pública de la Sección de Occidente de la Provincia de Chiriquí y se dictan otras disposiciones relacionadas con algunas escuelas primarias de la Provincia de Los Santos. 6221

Decreto número 113 de 1915, de 18 de Octubre, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con el personal de la Secretaría de Instrucción Pública. 6221

Decreto número 114 de 1915, de 18 de Octubre, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas primarias de la Sección de Occidente de la Provincia de Chiriquí. 6221

Decreto número 115 de 1915, de 18 de Octubre, por el cual se hacen dos nombramientos en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación. 6221

Decreto número 116 de 1915, de 19 de Octubre, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con las escuelas de varones de Calidonia, de Colón y de Las Tablas. 6221

Decreto número 117 de 1915, de 20 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Profesional de Mujeres, se nombra Escribiente de la Inspección de Instrucción Pública de las escuelas de varones de la Capital y se dictan algunas disposiciones relacionadas con varias escuelas primarias de la Provincia de Los Santos. 6221

Decreto número 118 de 1915, de 21 de Octubre, por el cual se nombra un Portero en la Secretaría de Instrucción Pública. 6221

Decreto número 119 de 1915, de 22 de Octubre, por el cual se reforma un artículo del Reglamento para las escuelas primarias de la República. 6221

Decreto número 120 de 1915, de 26 de Octubre, por el cual se hacen dos nombramientos de Inspectores de Instrucción Pública. 6221

Decreto número 121 de 1915, de 26 de Octubre, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas primarias de la Capital y de la Provincia de Los Santos. 6222

Decreto número 122 de 1915, de 29 de Octubre, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con la escuela de niñas de San Miguel (Balboa). 6222

Decreto número 123 de 1915, de 2 de Noviembre, por el cual se nombra en interinidad Escribiente de la Inspección de Instrucción Pública de la Sección Norte de la Provincia de Coclé y se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas de la Sección de Occidente de la Provincia de Chiriquí. 6222

Decreto número 124 de 1915, de 2 de Noviembre, por el cual se suprime un grado, se hace un nombramiento y se declara inexistente otro en la escuela de varones de Santa Ana. 6222

Decreto número 125 de 1915, de 5 de Noviembre, por el cual se clausura la Escuela de Sombrefrías de Santiago y se restablecen dos escuelas alternadas en la Provincia de Chiriquí. 6222

Decreto número 126 de 1915, de 8 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento de Policial Escolar en la ciudad de Colón y se nombra Portero interno en el Instituto Nacional. 6222

Decreto número 127 de 1915, de 8 de Noviembre, por el cual se nombra Inspector Provincial de Instrucción Pública de Los Santos. 6222

Avios oficiales. 6222

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 103 DE 1915
(de 23 de Septiembre)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con la Escuela Profesional de Mujeres, con el Instituto Nacional y con algunas Escuelas Primarias de la Provincia de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o.—Encárgase al señor Julián Moré Cuelo, Profesor de Castellano de la Escuela Profesional de Mujeres, de las clases de la misma materia que en el mencionado plantel ha venido dictando la señorita Bladina M. Fillos.

Artículo 2o.—Nómbrese a la señorita Eloísa M. Fillos, Profesora de Matemáticas en la Escuela Profesional de Mujeres, en reemplazo del señor G. Arroyo y C.

Artículo 3o.—Nómbrese al señor G. Arroyo y C., Profesor Interno y Bibliotecario en el Instituto Nacional.

Artículo 4o.—Nómbrese al señor Daniel P. Barrera, Maestro de 3er grado de la Escuela de varones de Santa Ana.

Artículo 5o.—Nómbrese a la señorita María Rangel, Maestra ayudante del Kindergarten en la Escuela de Niñas número 2 de la ciudad de Colón, en reemplazo de la señora Georgina de Alzupur.

Artículo 6o.—Nómbrese a Sor María, Maestra de grado de la Escuela de niñas número 1 de la ciudad de Colón en reemplazo de Sor Elena.

Artículo 7o.—Nómbrese a la señorita Georgina Rangel, Maestra especial de Gimnasia en la Escuela de niñas número 1 de la ciudad de Colón.

Artículo 8o.—Nómbrese al señor Nicolás L. Justiniani, Maestro de 1 grado de la Escuela de varones de Santa Isabel, en reemplazo del señor Domingo Romero.

Artículo 9o.—Promuévase al señor Dionisio Pérez del puesto de Maestro de grado de la Escuela de varones de Isla Grande (Portobelo), al de Maestro de grado de la Escuela de varones de Miguel de la Borda (Doronoso).

Artículo 10.—Nómbrese al señor José M. Meza, Maestro de 1 grado de la Escuela de varones de Isla Grande, en reemplazo del señor Dionisio Pérez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y tres de Septiembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

Gmo. Andreve.

6220

GACETA OFICIAL

DECRETO NUMERO 104 DE 1915
(de 23 de Septiembre)

por el cual se establece un curso temporal de Gimnasia y Calisténica en la Escuela Normal de Institutoras y se nombra el personal de Profesores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Establécense en la Escuela Normal de Institutoras un curso de Gimnasia y Calisténica que durará del primero de Octubre próximo al 10 de Enero de 1916 y que se dará los jueves de tres a cinco de la tarde y los sábados de cuatro y media a seis.

Artículo 20.—El referido curso comprenderá: a) Lecciones de Gimnasia; b) Lecciones de Anatomía y Fisiología; c) Lecciones de Higiene; y d) Lecciones especiales de Pedagogía y Metodología.

Artículo 30.—Serán admitidas en el curso que por el presente Decreto se establece, hasta veinte institutoras graduadas, y las alumnas del IV año de la Escuela Normal y las del último año de estudios de los Colegios privados, para niñas de esta ciudad, que, según matricularse y que puedan satisfacer las condiciones que se señalan en el artículo siguiente.

Artículo 40.—Para poder ser inscritas, las postulantes deben dirigir a la Directora de la Escuela Normal de Institutoras una solicitud escrita que contenga:

- a) La fecha de obtención del diploma de Institutora Primaria y la del registro del mismo, o bien un certificado de asistencia al IV año de la Escuela Normal o una constancia de la Directora del colegio a que pertenezca la peticionaria, sobre su concurrencia al último año de estudios del respectivo plantel;
- b) La fe de bautismo; y
- c) El valor del derecho de asistencia a las clases.

Artículo 50.—El derecho de inscripción será de quince balboas (B. 15) para las institutoras y de siete balboas cincuenta centésimos (B. 7.50) para las alumnas maestras de la Normal y para las estudiantes de último año de los colegios privados. Estas sumas serán pagadas, la mitad en el momento de la inscripción y la otra mitad al día 15 del entrante Octubre.

Artículo 60.—Las solicitudes de inscripción se enviarán a su destino, debidamente firmadas, antes de las 11 a. m. del día 2 de Octubre próximo, hora en que quedará cerrada la matrícula si antes no se ha completado el máximo de maestras que pueden ser admitidas en el curso.

Artículo 70.—Las clases serán seguidas de un examen, al final del cual se les extenderá diploma especial que les dará derecho de preferencia para ser nombradas profesoras en los ramos del curso, a las examinadas que obtengan el 65% del total de puntos.

Artículo 80.—La Directora de la Escuela Normal de Institutoras estará obligada a informar a la Secretaría de Instrucción Pública acerca de las maestras y las alumnas que se matriculen, especificando la procedencia de unas y otras, y las sumas colectadas por derecho de asistencia al curso.

Artículo 90.—Los sueldos mensuales de las Profesoras del curso de Gimnasia y Calisténica serán, según el ramo para que se las nombre, los que señala el artículo 51 de la Ley 13 de 1913 por hora semanal de clase, y se pagarán exclusivamente con los fondos provenientes de las inscripciones.

Artículo 100.—Si después de pagar sus sueldos a las Profesoras quedare algún remanente, éste se invertirá íntegro, por conducto de la Secretaría del Ramo y con aprobación de ella, en libros de texto y aparatos de gimnasia.

Artículo 11.—Nómrases Profesoras del Curso de Gimnasia, así: De Gimnasia, Pedagogía y Metodología, a la señorita Esther M. Nofre; De Anatomía y Fisiología, a la señorita Bernarda M. Tejada; y De Higiene a la señora Angélica Ch. de Patterson.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte y tres días del mes de Septiembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

Gmo. Andrevé.

DECRETO NUMERO 105 DE 1915
(de 24 de Septiembre)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas Primarias de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Panamá

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Suprímese el puesto de Maestro de 4o. grado de la escuela de varones de Gualaca. Los niños que componen este grado formarán con las alumnas del 4o. grado de la escuela de niñas de la misma población un grado mixto que regentará la señora Antonia F. de Caparrosa.

Artículo 20.—Suprímese el 1er. grado que regenta en la escuela de varones de David la señorita Clara Elvira Mendoza. Los niños que forman este grado serán distribuidos entre los demás grados paralelos de la misma escuela.

Artículo 30.—Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Martín Sarsanedas para maestro del 2o. grado A, de la escuela de varones de David, y nómrases para reemplazarlo a la señorita Clara Elvira Mendoza.

Artículo 40.—Nómrases al señor J. González Scarpetta, Maestro de 1er. grado de la Escuela de varones de Bocas del Toro.

Artículo 5.—Elimínase la escuela alternada de Almirante (Bocas del Toro), y establécense en el mismo lugar una escuela de varones y otra de niñas, las cuales serán regentadas por el señor Julio Rojas de la Rosa y por la señorita Carmen Castillo, respectivamente.

Artículo 60.—Promuévese a la señorita Teresa J. Ayala del puesto de Maestra de grado de la escuela de niñas de Garachiné al de Maestra de grado de la Escuela de niñas de Pinogana.

Artículo 70.—Nómrases a la señorita Aurora Blasco, Directora, Maestra de 3o. y 4o. grados de la escuela de niñas de Garachiné.

Artículo 80.—Nómrases a la señorita María de los Santos Millán, Maestra de 1er. grado de la escuela de niñas de Garachiné.

Artículo 90.—Nómrases a la señorita Eusebia Espinosa, Maestra de la escuela alternada de Mogosénaga.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

Gmo. Andrevé.

DECRETO NUMERO 106 DE 1915
(de 25 de Septiembre)

por el cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con varias escuelas primarias de las Provincias de Coclé y Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Restablécense, con el mismo personal de maestras que tenían, las escuelas alternadas de Chaveral, Coclé y Rincón de Las Palmas, y la de varones de Tocú (Penonomé).

Artículo 20.—Clausúranse las escuelas alternadas de Cermeño y Las Guabas (Penonomé).

Artículo 30.—Suprímense las escuelas de varones y de niñas de Toabre (Penonomé), y establécense en el mismo lugar una escuela alternada que regentará la actual maestra de la escuela de niñas que se suprime.

Artículo 40.—Restablécense el grado primero suprimido últimamente en la escuela de niñas número 2 de Colón. Este grado será regentado por la misma maestra nombrada para servirlo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

Gmo. Andrevé.

DECRETO NUMERO 107 DE 1915
(de 10 de Octubre)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas primarias de las Provincias de Chiriquí y Herrera.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Nómrases a la señorita Eva M. Mendoza, Maestra de la Escuela Alternada de Tinajas (Dolega).

Artículo 20.—Nómrases a la señora Carlota de Martínez, Maestra de la Escuela alternada de Caldera (Boquete).

Artículo 30.—Nómrases Maestra de la Escuela alternada de Queróvales (Alanje) a la señorita Celia Esquivel.

Artículo 40.—Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Fabián Puerta para Maestro de la Escuela de varones de Chupampa (Océ) y nómrases para que lo reemplace al señor Mateo Castillero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero de Octubre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

Gmo. Andrevé.

DECRETO NUMERO 108 DE 1915
(de 4 de Octubre)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con la escuela Mixta de Guachapalí, y con las escuelas de varones de Chitré y Taboga.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Nómrases en Interinidad a la señorita Mercedes Ordóñez, Maestra especial de Labores en la escuela mixta de Guachapalí.

Artículo 20.—Transfírese al señor José Pulot del puesto de Director de la escuela de varones de Chupampa, al de Director de la escuela de varones de Chitré, y al señor Juan Rivera R. de esta escuela a la de varones de Taboga.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a cuatro de Octubre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

Gmo. Andrevé.

DECRETO NUMERO 109 DE 1915
(de 7 de Octubre)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas de la Capital y de las Provincias de Panamá, Coclé, Bocas del Toro y Veraguas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Promuévese al señor Azael Beluche del puesto de maestro de grado de la escuela de varones de Santa Ana, al de maestro de 2o. grado de la Escuela Anexa al Instituto Nacional en reemplazo del señor Manuel M. Grimaldo G., quien pasará a ocupar el puesto que ocupa la promoción del señor Beluche.

Artículo 20.—Nómrases a la señorita María Luisa Remón, Maestra especial de Inglés en la escuela de niñas de San Felipe.

Artículo 30.—Declárase insubsistentes los nombramientos hechos en los señores Moisés Herazo y Esteban Ramírez para Director-Maestro de III grado de la escuela de varones de Garachiné y Maestro de II grado de la misma escuela, y nómrases para reemplazarlos, al señor Leopoldo Castillo y al señor Esteban Meléndez, a quien se promueve del I grado de la escuela mencionada. Para reemplazar a Meléndez en el puesto que deja vacante con motivo de su promoción, nómrases al señor Vicente Melo.

Artículo 40.—Suprímese una Sección de la escuela de niñas de La Chorrera. En consecuencia declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señorita Rita Gálvez para maestra de la escuela aludida.

Artículo 50.—Clausúranse la escuela alternada de Churruquita Chiquita, restablécense la escuela alternada de Churruquita Grande (Penonomé) y designase para que la regente a la señorita Heliodora Lombardo.

Artículo 60.—Nómrases al señor José López Prada, Maestro de I grado de la escuela de varones de Natá, en reemplazo del señor Nicolás L. Justinián.

Artículo 70.—Restablécense la escuela alternada de Fish Creek, y nómrases para regentarla a la señorita Delfina Selles.

Artículo 80.—Nómrases a la señora Manuela V. de Icaza, Maestra de I grado de la escuela de niñas de Santiago en reemplazo de la señorita Micaela Amador que renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a siete de Octubre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

Gmo. Andrevé.

DECRETO NUMERO 110 DE 1915
(de 8 de Octubre)

por el cual se nombra Inspector de Instrucción Pública de la Sección Segunda de la Provincia de Panamá y Escribiente de la Inspección de Instrucción Pública de la Provincia de Veraguas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

GACETA OFICIAL

2231

DECRETA:

Artículo 10.—Nómbrese al señor Mario Ambrosio L., Inspector de Instrucción Pública y Estadística de la Sección Segunda de la Provincia de Panamá.

Artículo 20.—Nómbrese al señor Alfredo Ramos, Escribiente de la Inspección de Instrucción Pública y Estadística de la Sección de Oriente de la Provincia de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a ocho de Octubre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 111 DE 1915

(de 14 de Octubre)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con el Instituto Nacional y con algunas escuelas primarias de las Provincias de Colón y Bocas del Toro.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Nómbrese al señor Juan B. Valdés, Profesor de Canto en el Instituto Nacional, en reemplazo del señor Antonio Oesa R.

Artículo 20.—Nómbrese a la señorita Helena Tejeda de Ramírez, Maestra especial de niños en las escuelas de varones y de niñas de la ciudad de Colón, en reemplazo de la señora María C. de Johnson.

Artículo 30.—Nómbrese al señor Julio Rojas de la Rosa, Maestro de 1.º grado de la escuela de varones de Bastimentos, en reemplazo del señor José López Prada que fue promovido a otro puesto.

Artículo 40.—Suprímese la escuela de varones de Almirante (Bocas del Toro) y conviértase en escuela mixta la escuela de niñas del mismo lugar, bajo la dirección de la actual maestra de la escuela de niñas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a catorce de Octubre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 112 DE 1915

(de 16 de Octubre)

por el cual se nombra Escribiente de la Inspección de Instrucción Pública de la Sección de Occidente de la Provincia de Chiriquí y se dictan otras disposiciones relacionadas con algunas escuelas primarias de la Provincia de Los Santos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Nómbrese al señor Francisco Cozzaroli, Escribiente de la Inspección de Instrucción Pública de la Sección de Occidente de la Provincia de Chiriquí, en reemplazo del señor Pedro Triñados.

Artículo 20.—Nómbrese a la señorita Ludovina Campodónico, Maestra del 1.º grado de la escuela de niñas de Los Santos, en reemplazo de la señorita Simona Urrutia, que renunció ese puesto.

Artículo 30.—Suprímense las clases de Inglés en las escuelas de varones y de niñas de Las Tablas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y seis de Octubre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 113 DE 1915

(de 18 de Octubre)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con el personal de la Secretaría de Instrucción Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Promuévese al señor Eduardo de Alba del puesto de Oficial Contador de la Secretaría de Instrucción Pública, al de Jefe del Almacén Escolar, en reemplazo del señor Ernesto E. Arias que renunció ese puesto.

Artículo 20.—Nómbrese al señor J. M. Guardia R., Oficial Contador de la Secretaría de Instrucción Pública.

Artículo 30.—Nómbrese al señor Raúl Álvarez Alvarado, Jefe de la Sección Tercera de la Secretaría de Instrucción Pública en reemplazo del señor J. M. Guardia R. que pasó a otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 114 DE 1915

(de 18 de Octubre)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas primarias de la Sección de Occidente de la Provincia de Chiriquí.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Nómbrese a la señora Carmen de Méndez Maestra de la escuela alternada de San Pablo Nuevo, en reemplazo de la señorita Francisca Gómez.

Artículo 20.—Nómbrese a la señorita Olimpia Matos, maestra de la escuela alternada de Cochea (David), en reemplazo de la señorita Micaela Gutiérrez.

Artículo 30.—Nómbrese a la señora Adelina C. de Acosta, Maestra de la escuela alternada de Boquerón, en reemplazo de la señora Guillermina de Contreras que renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 115 DE 1915

(de 18 de Octubre)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Nómbrese al señor

Jesús Galar, Profesor de Violín y Violonchelo en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, en reemplazo del señor J. Luis Pinzón y con derecho a sueldo, desde el día 10 de los corrientes, fecha en que comenzó a prestar servicio.

Artículo 20.—Nómbrese al señor Raúl Panlagua, Profesor de Música de Cámara en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, en reemplazo de la señora M. A. Cámara que renunció ese puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 116 DE 1915

(de 19 de Octubre)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con las escuelas de varones de Calidonia, de Colón y de Las Tablas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Suprímese el 20.º grado B. de la escuela de varones de Calidonia. Los niños que forman este grado ingresarán al 20.º grado que en la misma escuela regenta la señorita Benilda Ruiz.

Artículo 20.—Nómbrese al señor Pedro P. Campos, Maestro del 20.º grado B. de la escuela de varones de Colón.

Artículo 30.—Nómbrese al señor José S. Rettall, Profesor de Gimnasia y de Dibujo en la escuela de varones de Colón.

Artículo 40.—Nómbrese al señor Leopoldo Castillo, Maestro de 30.º y 40.º grados de la escuela de varones de Las Tablas, en reemplazo del señor J. González Scarpetta que pasó a otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 117 DE 1915

(de 20 de Octubre)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Profesional de Mujeres, se nombra Escribiente de la Inspección de Instrucción Pública de las escuelas de varones de la Capital y se dictan algunas disposiciones relacionadas con varias escuelas primarias de la Provincia de Los Santos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Nómbrese a la señorita América Vardes, Secretaria de la Escuela Profesional de Mujeres, en reemplazo de la señorita Mercedes Perigault, que renunció ese puesto.

Artículo 20.—Nómbrese al señor Harmodio Guardia O., Escribiente de la Inspección de Instrucción Pública de las Escuelas de niñas de la Capital, en reemplazo del señor Bernardino Falcón, que renunció el cargo.

Artículo 30.—Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señorita Delfa Girón para maestra de la Escuela Alternada de La Laja (Las Tablas), y nómbrese para reemplazarla a la señorita Avelina Castillo.

Artículo 40.—Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señorita Zoraida Cordero para Maestra de la Escuela Alternada de El Cocal (Las Tablas).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte de Octubre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 118 DE 1915

(de 21 de Octubre)

por el cual se nombra un Portero en la Secretaría de Instrucción Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Julio N. Ferrari, Portero de la Secretaría de Instrucción Pública, en reemplazo del señor Luis A. Zuleta, que renunció ese puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y uno de Octubre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 119 DE 1915

(de 22 de Octubre)

por el cual se reforma un artículo del Reglamento para las escuelas primarias de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Las solicitudes de licencia con goce de sueldo hasta por quince días que pueden conceder los Inspectores de Instrucción Pública a los Directores y Maestros según el artículo 40 del Reglamento para las escuelas primarias necesitan la aprobación expresa de la Secretaría de Instrucción Pública para surtir efecto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y dos de Octubre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 120 DE 1915

(de 26 de Octubre)

por el cual se hacen dos nombramientos de Inspectores de Instrucción Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Aristides Royo, Inspector de Instrucción Pública de las Escuelas de niñas de la Capital y nómbrese para reemplazarlo en el puesto de Inspector de Instrucción Pública de la Provincia de Herrera, al señor J. D. Anguizola.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y seis de Octubre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,
Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 121 DE 1916
(de 25 de Octubre)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas primarias de la Capital y de la Provincia de Los Santos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Trasládese a la señorita Sofía Calderón del puesto de Maestra de II grado de la Escuela de varones de Santa Ana, al de Maestra del grado II de la escuela agregada a la de niñas de Santa Ana número 1, en reemplazo de la señorita Evelia Casta que pasará a ocupar el puesto que deja la señorita Calderón.

Artículo 20.—Suprímese un grado II en la Escuela de niñas de Calidonia y el III grado de la Escuela Nocturna para Adultos.

Artículo 30.—Nómbrese a la señorita Josefina Álvarez Maestra de la Escuela alternada de El Cocai (Las Tablas).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y seis de Octubre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,
Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 122 DE 1915
(de 29 de Octubre)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con la escuela de niñas de San Miguel (Balboa).

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Promuévase a la señorita Trinidad Zamorano del puesto de Maestra de I grado de la escuela de niñas de San Miguel (Balboa), al de Maestra de los grados II y III de la misma escuela.

Artículo 20.—Nómbrese a la señorita Celis I. Paredes Maestra de I grado de la Escuela de niñas de San Miguel.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,
Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 123 DE 1915
(de 2 de Noviembre)

por el cual se nombra en interinidad Escribiente de la Inspección de Instrucción Pública de la Sección Norte de la Provincia de Cocle y se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas de la Sección de Occidente de la Provincia de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Nómbrese al señor Diógenes Arosemena Jr., Escribiente de la Inspección de Instrucción Pública de la Sección Norte de la Provincia de Cocle, en interinidad y con

derecho a sueldo desde el día en que comenzó a prestar sus servicios.

Artículo 20.—Nómbrese al señor Calixto Sánchez, Maestro de II y III grados de la Escuela de varones de La Concepción (Bugaba).

Artículo 30.—Nómbrese a la señorita Lucrécia Chaves, Maestra de la Escuela Alternada de Montilla (Bárid), en reemplazo de la señora Herminia Gutiérrez que renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a dos de Noviembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,
Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 124 DE 1915
(de 2 de Noviembre)

por el cual se suprime un grado, se hace un nombramiento y se declara insubsistente otro en la escuela de varones de Santa Ana.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Suprímese el 20. grado A en la Escuela de Varones de Santa Ana, de esta ciudad.

Artículo 20.—Nómbrese a la señorita Antonia M. Mendoza, Maestra del III grado C. de la misma escuela, en reemplazo del señor Daniel P. Barrera, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,
Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 125 DE 1915
(de 5 de Noviembre)

por el cual se clausura la Escuela de Sombretería de Santiago y se restablecen dos escuelas alternadas en la Provincia de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Clausúrase la Escuela de Sombretería de Santiago.

Artículo 20.—Restablécense las Escuelas Alternadas de Guabino (Tolú) y de Hato Viejo (David) y nómbrese para que las regenten, por su orden, a las señoras Soledad de Alvarado y Francisca S. de Valdés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a cinco de Noviembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,
Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 126 DE 1915
(de 8 de Noviembre)

por el cual se hace un nombramiento de Policial Escolar en la ciudad de Colón y se nombra Portero Interino en el Instituto Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Nómbrese al señor Temístocles Villar, Policial Escolar

al servicio de la Inspección de Instrucción Pública de Colón.

Artículo 20.—Nómbrese al señor Sebastián Delgado, Portero Interino en el Instituto Nacional, con derecho a sueldo desde el día en que comenzó a prestar sus servicios en el citado establecimiento.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a ocho de Noviembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,
Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 127 DE 1915
(de 8 de Noviembre)

por el cual se nombra Inspector Provincial de Instrucción Pública de Los Santos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Aristides Roy Inspector Provincial de Instrucción Pública de Los Santos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a ocho de Noviembre de 1915.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,
Gmo. Andreve.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Los Santos.

Hace saber:

Que el señor José de la Cruz Castillo, ha solicitado de esta Administración un globo de terreno por medio del memorial que dice:

"Sr. Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Yo, que suscribo, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de este Distrito a usted digo:

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, solicito de usted la adjudicación en gracia de un lote de terreno de capacidad de diez hectáreas, ubicado en el lugar denominado "CERROS BAJOS" en esta jurisdicción. Limita por el Norte, con cerco de José de Jesús González; por el Sur, con montes libres; por el Este, con el camino real que conduce de esta población al Río Hondo y por el Oeste, con la Quebrada de Marcos. El lote cuya adjudicación solicito, está en terreno indultado perteneciente a la Nación. Acompañaré a usted las pruebas de mi estado de casado, de que soy agricultor y que no poseo tierras propias. Ruego darle a mi solicitud el curso legal.

Las Tablas, Abril 12 de 1916.

Rogado por José de la Cruz Castillo que no sabe escribir,

J. Vázquez G."

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos dentro del término legal, se fija el presente Edicto en Las Tablas por treinta días en un

lugar visible de este Despacho, los 2 de Mayo de 1916 a las 3 p. m.

El Administrador de Tierras,

Justo P. Espino

El Secretario,

José Márquez L.

3 vs. 2.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Los Santos.

Hace saber:

Que el señor José Claudio Castillo, ha solicitado en esta Administración un globo de tierra por medio del siguiente memorial que dice:

"Sr. Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

En uso de la gracia que me otorga el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, vengo yo, José Claudio Castillo, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de este Distrito, a solicitar de usted la adjudicación gratuita de diez hectáreas de terreno indultado de pertenencia de la Nación, ubicado en el lugar denominado "CERROS BAJOS" en jurisdicción de este Distrito y lindado así: Por el Norte, lote solicitado por José de la Cruz Castillo; por el Sur, montes libres; por el Este, el camino real de Río Hondo y por el Oeste, la Quebrada de Marcos. Acompañaré a usted las pruebas de mi estado de casado, de que el terreno es libre y pertenece a la Nación, de que soy agricultor y no poseo terrenos propios. Espero acordar mi solicitud y le dé el curso legal.

Las Tablas, Abril 12 de 1916.

Rogado por José Claudio Castillo que no sabe firmar,

J. Vázquez G."

Y para que todo el que se crea perjudicado con la solicitud que se ha hecho, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en Las Tablas por treinta días en un lugar visible de este Despacho hoy 2 de Mayo de 1916 a las 3 p. m.

El Administrador de Tierras,

Justo P. Espino

El Secretario,

José Márquez L.

3 vs. 2

AVISO

El infrascrito Alcalde del Distrito.

Hace saber:

Que en poder del señor José Ponciano Rodríguez se encuentra depositada una yegua de color oscuro, de un año de edad, marcada con este fierro: El, que se encontraba pastando en los llanos del Rosario hace más de dos años, y que ha sido denunciada como sin dueño conocido. En cumplimiento, pues, de lo dispuesto en el artículo 684 de la Ordenanza número 87 de 1896 sobre Policía en General, se fijan avisos en esta Oficina, en lugares más concurridos de la población y en la Gaceta Oficial, a fin de que los que se crean con derecho al referido animal se presenten a hacerlo valer dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este Edicto.

Penonomé, Julio 15 de 1916.

El Alcalde,

Antonio Suárez

El Secretario,

Fernando Fernández

3 vs. 1.

FIN "GACETA DE PANAMA"